



INTENDENCIA MUNICIPAL
Bv. San Martín 198
2679 – PASCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

DECRETO N° 109/337/25

Departamento Ejecutivo Municipal, Pascanas, a los días doce del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

VISTO:

La situación de revista del Agente Municipal, Sr. GÓMEZ Jorge Alberto, DNI 40.836.220, quien se encuentra prestando servicios en la Municipalidad de Pascanas bajo la modalidad de Personal Contratado; y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado se ha desempeñado en forma continua y satisfactoria en sus funciones durante un período de tres años.

Que se cuenta con el informe favorable de desempeño emitido por la Secretaría de Gobierno, quien avala su idoneidad, compromiso y dedicación en el cumplimiento de las tareas asignadas.

Que el pase a Planta Permanente representa un reconocimiento a la trayectoria laboral del agente y se enmarca en una política institucional de regularización del empleo público, promoviendo la equidad, la estabilidad laboral y el fortalecimiento de la carrera administrativa.

Que esta medida no implica incremento presupuestario adicional, ya que el agente ya percibe remuneración conforme al régimen vigente.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, dando cumplimiento al Art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 201/86 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal).

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS

DECRETA

Art.1°: INCORPORASE a la Planta Permanente de la Municipalidad de Pascanas al agente Sr. GÓMEZ Jorge Alberto, DNI 40.836.220, a partir del día 01 de Junio de 2025 en el cargo de Maestranza y Servicios Generales VIII, categoría 1, dependiente del Corralón Municipal.

Dicho Agente pasará a revistar como Personal Planta Permanente (Ord. N° 201/86, Art. 3°) de la Municipalidad de Pascanas.

Art.2°: La Secretaría de Gobierno procederá a registrar la presente incorporación en los legajos correspondientes y realizar las adecuaciones administrativas.

Art.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.